



APRUEBA PAGO SERVICIO BASICO DE  
ELECTRICIDAD MES DE FEBRERO 2021.

DAF

**RESOLUCIÓN EXENTA N°61**

**QUILPUÉ, 08 de febrero 2021**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.
2. La Ley N° 21.289 de fecha 16/12/2020 que aprueba Presupuestos del sector público para el año 2021.
3. La Resolución Exenta N° 88 de fecha 08/01/2021 de la Subsecretaria del Interior que aprueba presupuesto inicial para el año 2021 para las Intendencias y Gobernaciones.
4. La Resolución Exenta N°23 de fecha 25 de enero de 2021, que aprueba distribución inicial del presupuesto año 2020 de la Gobernación Provincial de Marga Marga.
5. La Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional, que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM, y las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento fijado a través del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en particular lo dispuesto en el artículo 9, que establece el procedimiento de licitación pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.
7. La Resolución 07 de fecha 26/03/2009 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La Resolución Exenta N° 60 de fecha 24 de febrero del año 2020 de la Gobernación Provincial de Marga Marga.
9. El Decreto N° 463 de fecha 11/03/2018 del Ministerio del Interior que nombra Gobernadora de la Provincia de Marga Marga.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario acceder a los servicios básicos para el óptimo funcionamiento del Servicio.
2. Que el Servicio de electricidad fue recepcionado conforme, en ambos domicilios de esta Gobernación, Manuel Rodríguez 800 y Andrés Bello 426, ambos de la Comuna Quilpué.
3. Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria para el año 2021.

**RESUELVO:**

- 1- **APRUEBESE** el pago del siguiente servicio básico de electricidad al proveedor indicado e impútese el gasto al subtítulo 22 del presupuesto operacional asignado a esta Gobernación Provincial.

FACTURA N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO	ITEM PRESUPUESTARIO
84056516	CHILQUINTA	96.813.520-1	\$71.570.-	22.05.001
84056538	CHILQUINTA	96.813.520-1	\$130.010.-	22.05.001
TOTAL			\$201.580.-	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SHIACAPPACASSE**  
**GOBERNADOR (S)**  
**PROVINCIA DE MARGA MARGA**



**PSE/DBG/DCS /pse**

Distribución:

- 1.- Departamento Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes Gobernación Marga Marga.